



Asamblea General

Distr. general
6 de enero de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 97 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/60/463)]

60/68. Respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su acumulación excesiva

La Asamblea General,

Reafirmando su respeto del derecho internacional y de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y su compromiso con ellos,

Reconociendo que, como se indica en el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos¹, la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su acumulación excesiva tienen consecuencias humanitarias y socioeconómicas de muy diversa índole y suponen una grave amenaza para la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible en los planos personal, local, nacional, regional e internacional,

Preocupada por las repercusiones que la pobreza y el subdesarrollo podrían tener para el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, y decidida a aliviar el sufrimiento humano causado por el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y a reforzar el respeto a la vida y la dignidad de la persona humana mediante la promoción de una cultura de paz,

Reafirmando la necesidad urgente de brindar asistencia y cooperación internacionales, incluso asistencia financiera y técnica, según proceda, para apoyar y facilitar medidas en los planos local, nacional, regional y mundial para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos,

Recordando que en la segunda reunión bienal de los Estados sobre la ejecución del Programa de Acción se acogieron con satisfacción los notables progresos alcanzados a ese respecto, al tiempo que se reconoció la necesidad de adoptar más medidas para cumplir los compromisos asumidos en el Programa de Acción²,

¹ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15)*, cap. IV, párr. 24.

² A/CONF.192/BMS/2005/1, párr. 17.

Reconociendo que en 2005 los líderes mundiales expresaron su profunda preocupación por las repercusiones negativas para el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos que entraña, entre otras cosas, el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, y se comprometieron a apoyar la ejecución del Programa de Acción³,

Señalando que, a ese respecto, la conferencia encargada del examen del Programa de Acción en 2006 ofrece una oportunidad para tratar de resolver los problemas interrelacionados de paz y seguridad y de desarrollo, que son pertinentes para el programa de la conferencia,

Prestando particular atención a las regiones del mundo que acaban de salir de situaciones de conflicto y donde se deben afrontar con urgencia graves problemas relacionados con la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas y armas ligeras,

1. *Exhorta* a los Estados a que, al ocuparse del problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, estudien, según proceda, modos de responder con más eficacia a las repercusiones humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su acumulación excesiva, en particular en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto, como por ejemplo:

a) Establecer, según proceda, programas amplios de prevención de la violencia armada integrados en las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de lucha contra la pobreza;

b) Partiendo del compromiso de los Estados y de las organizaciones internacionales y regionales competentes que estén en condiciones de hacerlo, y a petición de las autoridades pertinentes, considerar seriamente la posibilidad de prestar asistencia, incluso asistencia financiera y técnica, según proceda, por ejemplo mediante fondos relativos a las armas pequeñas, a fin de apoyar la aplicación de las medidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos que figuran en el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos¹;

c) Alentar a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a que incluyan el almacenamiento y la eliminación seguros de las armas pequeñas y las armas ligeras como parte integrante de los programas de desarme, desmovilización y reintegración;

d) Incluir sistemáticamente en las estrategias y programas a largo plazo de consolidación de la paz después de los conflictos medidas a nivel nacional para reglamentar las armas pequeñas y las armas ligeras;

e) Garantizar, según proceda, que en las actividades mencionadas en los apartados c) y d) *supra* se tenga plenamente en cuenta el papel que las mujeres y las organizaciones de mujeres podrían desempeñar en los procesos de desarme de armas pequeñas y de desmovilización y reintegración; la necesidad de abordar las necesidades de las mujeres y las niñas combatientes y sus familiares en los programas de desarme, desmovilización y reintegración; y el compromiso de

³ Véase resolución 60/1.

promover y proteger los derechos y el bienestar de los niños en los conflictos armados.

*61ª sesión plenaria
8 de diciembre de 2005*